

## CIRCULAR N° 039

DE: RECTORÍA Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

PARA: DECANATURAS, DIRECCIONES DE ESCUELA DE PREGRADO Y POSGRADO, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES, VICERRECTORES Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS.

FECHA: 07 de Octubre de 2019.

ASUNTO: Directrices para la formulación Plan de Acción Vigencia 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 066 de 2005 y el procedimiento *P-PI-P02 Formulación y Evaluación del Plan de Acción*, la Rectoría junto con la Dirección de Planeación nos permitimos emitir las directrices generales para realizar la formulación y el seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2020, el cual contará con un marco de ejecución a Noviembre del mismo año.

### Directrices generales:

1. Las dependencias Académico Administrativas de la Universidad, se encuentran moduladas de acuerdo con sus responsabilidades, competencias, roles, funciones y actividades que desempeñan, así:
  - a. Nivel Estratégico: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Dirección de Planeación, Departamento de Supervisión y Control, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Bienestar Universitario, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Control Interno, Dirección de Comunicaciones, Dirección Jurídica, Secretaría General y Dirección de TIC'S.
  - b. Nivel Táctico: Sistema Integrado de Gestión S.I.G., Departamento de Servicios Generales, Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, Departamento de Bibliotecas, Departamento de Posgrados, Graduados, Archivo y Correspondencia, Departamentos de Servicios Docente Asistenciales, Grupo de Laboratorios, Grupo de Museos, Facultades, Departamento de Contratación, Departamento de Talento Humano, Departamento de Innovación Académica y Departamento de Granjas.

1039

- c. **Nivel Operativo:** Centros de Gestión de Investigación y Extensión, Clínica Veterinaria UPTC, Programa Escuelas Normales, Unidad de Emprendimiento, Escuelas de Pregrado y Posgrado e Institutos (IRME - IDIOMAS).
2. Todas las actividades deben ser formuladas a través del sistema SIPEF – Plan de Acción, para realizar seguimiento y validación a través del mismo.
3. Todas las actividades deben contribuir a la consecución de las metas programadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022.
4. Se debe tener presente las líneas base, para la formulación de actividades, así como los recursos o capacidad de gestión de cada unidad.
5. Las siguientes definiciones orientan y facilitan el diligenciamiento de actividades en el Sistema SIPEF-Plan de Acción:
  - **Actividad:** Inicia con un único verbo en infinitivo, debe ser concreta, realizable, medible y expresar lo que se va a realizar.
  - **Indicador:** Es una expresión que permite evaluar el desempeño de la actividad, por lo tanto requiere concordancia con lo formulado en la misma.
  - **Valor Indicador:** Indica el valor de la actividad, en cuanto a cantidad se refiere.
  - **Fecha de Inicio:** Establece la fecha de inicio de reporte de la actividad en el Sistema.
  - **Fecha de Finalización:** Establece la fecha en que se termina el reporte de la actividad y se espera lograr los resultados.
  - **Recursos:** Determina los recursos a través del plan de necesidades, plan de compras, plan de inversión y gestión de la actividad, teniendo como insumo principal el presupuesto asignado a cada Unidad Académico-Administrativa.
  - **Cronograma:** Define por trimestres el avance en porcentaje, guardando la coherencia entre lo formulado en la actividad y el indicador. Totalizando el 100%.
  - **Responsable:** Fija la persona responsable de la dependencia Académico Administrativa.
6. La Dirección de Planeación, junto con la Dirección de TIC'S, coordinará y realizará capacitaciones a las unidades académico administrativas que formulan plan de acción, con el fin de orientar aún más las directrices dadas y enseñar el manejo del sistema SIPEF.

1039

7. La programación para registrar el Plan de Acción en el Sistema SIPEF - Módulo "FORMULAR PLAN DE ACCIÓN", es la siguiente de acuerdo con los niveles definidos, así:

**Nivel Estratégico: Entre el 21 y el 25 de Octubre de 2019.**

**Nivel Táctico: Entre el 28 de Octubre y el 01 de Noviembre de 2019.**

**Nivel Operativo: Entre el 05 y el 15 de Noviembre de 2019.**

El registro de la formulación de los Planes de Acción 2020, deberá estar finalizado el día viernes 15 de Noviembre de 2019.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector



**JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**  
Director de Planeación

Revisó: Jorge Andrés Sarmiento Rojas. Director de Planeación.  
Proyectó: Profesionales Gestión Planes Estratégicos.